

Código de Ética

Comité Ejecutivo, revisión 2024

La Ética como Pilar de Nuestra Organización

En el mundo empresarial, la ética es fundamental para la toma de decisiones y la forma en que interactuamos con nuestros colegas, clientes, socios comerciales y la comunidad. Nuestro Código de Ética refleja los valores y principios que guían nuestras acciones, estableciendo expectativas claras de comportamiento para todos los miembros de nuestra organización.

Este documento no es solo un conjunto de reglas, sino un compromiso con la integridad, honestidad y responsabilidad en cada aspecto de nuestras operaciones. Es la base de nuestras relaciones comerciales, el trato hacia nuestros colaboradores y nuestra contribución a la sociedad.

Un Código de Ética sólido es crucial no solo para prevenir prácticas perjudiciales, sino también para fortalecer la reputación de nuestra organización y generar confianza entre nuestros clientes y partes interesadas. Además, asegura nuestro cumplimiento con leyes y regulaciones, minimizando riesgos legales y financieros.

Este Código nos recuerda que nuestras acciones impactan no solo en nuestros resultados financieros, sino también en la comunidad. Refuerza nuestro compromiso con la integridad como un valor inquebrantable en nuestra cultura empresarial.

En resumen, nuestro Código de Ética es el marco moral que guía nuestras decisiones y acciones diarias, testificando nuestro compromiso con la excelencia, transparencia y responsabilidad. Es un principio fundamental que impulsa nuestro éxito y contribuye a un entorno empresarial más justo y sostenible.

www.sinergit.com.do/etica

Contenido

1	Consultas, denuncias y sugerencias.....	5
1.1	Designación del Oficial de Cumplimiento.....	7
1.2	Comité Ejecutivo.....	7
2	Igualdad y No Discriminación.....	8
3	El ambiente laboral.....	9
3.1	Privacidad.....	10
3.2	Información confidencial.....	10
3.3	Divulgación accidental.....	11
3.4	Solicitud de información.....	11
3.5	Ante el retiro.....	11
3.6	Marcas y logos.....	12
3.7	Uso de los activos, suministros y sistemas.....	12
4	Compromisos y aprobaciones.....	12
4.1	En el mercado.....	13
4.2	Trato justo a todos.....	13
4.3	Competencia justa.....	14
5	Trabajando con Contratistas.....	14
6	Trabajando con competidores.....	14
7	Información sobre terceros.....	15
7.1	Adquisición y uso de información.....	15
7.2	Propiedad intelectual e información confidencial.....	15
8	Prevención contra la corrupción y el soborno.....	16
8.1	Riesgo de Corrupción.....	17
8.2	Cómo abordamos la corrupción.....	18
8.3	Debida Diligencia.....	18
8.4	Obsequios y agasajos.....	20
9	Ventas al sector público.....	21
10	Medio Ambiente.....	22
11	En su tiempo libre.....	22
12	Asistencia a un competidor.....	22

13	Competir contra SINERGIT.....	23
14	Proveedor de SINERGIT	23
15	Uso del tiempo y activos de SINERGIT.....	23
16	Intereses financieros personales	23
17	Servicio público y actividad política.....	24
18	Expresar su opinión	25

1 Consultas, denuncias y sugerencias

La responsabilidad del colaborador ante el código de ética de Sinergit es fundamental para mantener la integridad y la cultura ética en la empresa. A continuación, se detallan las principales responsabilidades que los colaboradores tienen con respecto al código de ética:

Conocer el Código de Ética:

Es responsabilidad de cada colaborador familiarizarse y comprender completamente el contenido del código de ética de la empresa. Deben leerlo, estudiarlo y hacer todas las preguntas necesarias para aclarar cualquier duda.

Cumplir con el Código de Ética:

Los colaboradores tienen la responsabilidad de adherirse rigurosamente a los principios y estándares éticos establecidos en el código. Esto incluye la promoción de prácticas comerciales justas, honestidad en las relaciones con colegas y clientes, y la toma de decisiones basadas en principios éticos.

Utilizar el Canal de Denuncias:

Si un colaborador observa o sospecha de cualquier violación del código de ética por parte de ellos mismos o de sus colegas, tienen la responsabilidad de informarlo de manera confidencial a través de los canales de denuncia establecidos.

En SINERGIT está **terminantemente prohibido tomar represalias** contra cualquier persona que informe sobre un problema o plantee una preocupación relacionada con la integridad. Las represalias son motivo de sanción disciplinaria que puede llegar hasta el despido.

SINERGIT pone a disposición el formulario electrónico para consultas, denuncias o sugerencias en materia de ética o lo relacionado con el presente Código:

www.sinergit.com.do/etica

Procedimiento del Canal de Denuncias de Sinergit

El procedimiento se estructura en dos fases: Investigación y Conclusiones. En la fase de Investigación, se inicia con la recepción de denuncias a través del formulario en la web corporativa. El Oficial de Cumplimiento evalúa la admisión o inadmisión de la denuncia, informando al denunciante. En caso de admisión, se procede a la apertura de expediente y formación de un equipo investigador, conformado por miembros del Comité Ejecutivo, manteniendo confidencialidad y evitando conflictos de interés.

Durante la investigación, se realizan acciones como la recopilación de pruebas, entrevistas y revisión de información relevante. El proceso tiene una duración máxima de un mes, garantizando la protección de datos y privacidad. En la fase de

Resolución, el Comité Ejecutivo decide sobre la procedencia de la denuncia, aplicando medidas sancionadoras si es necesario.

El informe de Conclusiones, elaborado por el Oficial de Cumplimiento, resume los hechos, actuaciones, evidencias y propuestas de medidas sancionadoras. Se busca asegurar la transparencia y protección de derechos, siguiendo los principios éticos y legales de Sinergit.

Colaborar en Investigaciones:

Si se inicia una investigación relacionada con una posible violación del código de ética, los colaboradores tienen la responsabilidad de cooperar plenamente en el proceso y proporcionar cualquier información necesaria de manera precisa y oportuna.

Integridad en las Decisiones Empresariales:

Los colaboradores deben tomar decisiones comerciales basadas en principios éticos y no comprometer la integridad de la empresa ni de sí mismos en ningún momento. Esto incluye evitar situaciones de conflicto de intereses y actuar de manera justa y honesta en todas las transacciones.

Comunicación Abierta y Transparente:

Los colaboradores tienen la responsabilidad de comunicarse de manera abierta y transparente con la gerencia, colegas y clientes, brindando información precisa y veraz en todas las interacciones comerciales.

Participación en la Cultura Ética:

Se espera que los colaboradores sean defensores activos de la cultura ética de la empresa, fomentando la responsabilidad y la toma de decisiones éticas en su entorno laboral.

Actualización Continua:

Los colaboradores tienen la responsabilidad de mantenerse actualizados sobre cualquier cambio en el código de ética o en las políticas éticas de la empresa y de aplicar estos cambios en sus prácticas laborales.

Conciencia de Consecuencias:

Los colaboradores deben comprender las consecuencias de no cumplir con el código de ética, lo que puede incluir sanciones disciplinarias o incluso acciones legales en casos graves.

1.1 Designación del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es la persona responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidas en este Código, como supervisar y garantizar el cumplimiento de políticas éticas y legales, gestionar denuncias de incumplimiento y promover una cultura de cumplimiento.

- Miriam Arias, Gerente Recursos Humanos y Oficial de Cumplimiento

1.2 Comité Ejecutivo

SINERGIT cuenta con un Comité Ejecutivo integrado por:

- Arq. José Ramón Martínez, Presidente Consejo de Directores
- Andrés Marranzini Pérez, Vicepresidente Consejo de Directores
- Mario Cabrera Vitienes, Tesorero Consejo de Directores
- Juan Domingo Vicente, Vocal Consejo de Directores
- George Brache, Vicepresidente Ejecutivo

Ellos pueden ser suplantados ante conflicto de interés o ausencia. Modificaciones a este Código son planteadas por el Comité y aprobadas por el Presidente del Consejo.

Este código motiva a la denuncia responsable, razón por la cual el Comité se reserva el derecho de investigar a aquellos denunciados dolosos, que pretendan manchar el honor de las personas. Cualquiera que viole el Código de ética de SINERGIT está sujeto a medidas disciplinarias, que podrían llegar hasta la interrupción del contrato laboral.

El consejo de administración y los accionistas pueden desempeñar un papel fundamental en la toma de decisiones estratégicas y en la supervisión de la empresa, incluyendo cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo y ético en conjunto con el oficial de cumplimiento.

1. **Supervisión y Orientación:** El consejo de administración, que está compuesto por accionistas y profesionales de diversas disciplinas, proporcionan supervisión y orientación estratégica en cuestiones de cumplimiento normativo. Revisan y aprueban políticas y procedimientos relacionados con el cumplimiento y garantizan que la empresa cumpla con las regulaciones aplicables.
2. **Ética y Conducta Empresarial:** Los accionistas y miembros del consejo desempeñan un papel clave en la promoción de una cultura de ética empresarial dentro de la empresa. Esto incluye la revisión y aprobación de códigos de conducta empresarial y la promoción de valores éticos en la toma de decisiones.
3. **Gestión de Conflictos de Intereses:** El consejo de administración y los accionistas son conscientes de los posibles conflictos de intereses que puedan surgir en la empresa y tomar medidas para gestionarlos de manera efectiva.

4. **Evaluación de Riesgos de Cumplimiento:** El consejo de administración y los accionistas pueden participar en la evaluación de riesgos de cumplimiento y en la toma de decisiones relacionadas con la mitigación de riesgos, en especial en negocios con el sector público.
5. **Reporte de Cumplimiento:** Deben asegurarse de que se informe de manera adecuada y periódica sobre el estado del cumplimiento normativo y ético en la empresa.

2 Igualdad y No Discriminación

El Principio de Igualdad se encuentra establecida en el Artículo 39 de la Constitución dominicana del año 2010, el cual dispone que "(...) Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal".

La No Discriminación por su parte se encuentra en el Código de Trabajo, cuyo Principio VII dice "Se prohíbe cualquier discriminación, exclusión o preferencia, basada en motivos de sexo, edad, raza, color, ascendencia nacional, origen social, opinión política, militancia sindical o creencia religiosa, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de protección a la persona del trabajador (...)".

En el trabajo

Su lugar de trabajo puede ser la oficina de SINERGIT, la oficina del cliente o su casa. Esté donde esté, podrá interactuar con otros colaboradores de SINERGIT o con información confidencial, propiedad intelectual y otros activos valiosos. Por lo tanto, su comportamiento debe ser guiado por la ética, ya sea por comunicación en persona, por teléfono, por internet o por cualquier otro medio.

El prestigio de SINERGIT se basa en el alto grado de confianza mutua y responsabilidad que existe entre los colaboradores y la compañía. Se fundamenta en que usted, como individuo, actúe en conformidad con el presente Código de ética. La conducta ética en el trabajo significa, en esencia, el trato honesto y equitativo con los demás colaboradores, los clientes, los

proveedores, los competidores y el público. No es una exageración aseverar que la integridad y el prestigio de SINERGIT están en sus manos.

El respeto por el individuo nos ha conducido a tener estricta consideración por la privacidad y la dignidad de cada colaborador. Sin embargo, cuando el Comité determine que su conducta personal, fuera o dentro del trabajo, afecta negativamente el rendimiento, la integridad, la dignidad o el bienestar propio o de los demás colaboradores, o los intereses legítimos de la compañía, tal conducta se convertirá en un asunto que concierne a SINERGIT.

3 El ambiente laboral

Más allá de las condiciones físicas, tales como el aseo y la ausencia de riesgos en el lugar de trabajo, SINERGIT se esfuerza para ofrecerle a todos sus colaboradores un ambiente laboral saludable, seguro y productivo. A la vez, este debe estar exento de discriminación y hostigamiento por prejuicios de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, enfermedad, discapacidad, orientación sexual y estado civil. Es decir, SINERGIT no aceptará comentarios, burlas, bromas, ni comportamientos discriminatorios que puedan provocar un clima de hostilidad en el ambiente laboral. Las acciones de este tipo son absolutamente opuestas a los intereses de la compañía.

SINERGIT desaprueba todo tipo de acoso u hostigamiento a sus colaboradores, por parte de las jefaturas o compañeros. El respeto y trato digno entre colaboradores, clientes y proveedores es la conducta esperada y fomentada por SINERGIT. Otras conductas prohibidas, por el impacto que pueden tener en el ambiente laboral, incluyen:

- Amenazas o comportamientos violentos, irrespetuosos, denigrantes o acoso laboral.
- Ver, traer o circular material pornográfico.
- Acoso u hostigamiento sexual.
- Posesión de armas sin permiso expreso de la administración.
- Uso indebido de equipos de grabación (incluyendo cámaras de celular).
- Relaciones románticas entre un jefe y un reporte directo o indirecto.
- Relaciones íntimas o muestras de afecto que puedan interpretarse como intenciones sexuales entre colaboradores, con clientes o proveedores.
- Uso, distribución, venta o posesión de drogas ilegales o de cualquier sustancia enervante, excepto las que tengan fines médicos prescritos.
- Estar en el lugar de trabajo bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales, sustancias enervantes, salvo las que tengan fines médicos prescritos.
- El consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones sólo se permite con la aprobación de la administración en eventos patrocinados por la propia empresa.

Para todos los efectos las instalaciones de SINERGIT, comprenden además aquellos predios externos a la compañía que SINERGIT use o alquile para organizar eventos propios, a saber, capacitaciones, eventos con clientes, fiestas de compañía, etc.

Por otra parte, si SINERGIT determina que su conducta dentro o fuera del trabajo afecta negativamente su rendimiento, el de otro colaborador o los intereses comerciales legítimos de SINERGIT, usted será sujeto a una acción disciplinaria, que podría incluir la interrupción del contrato laboral.

3.1 Privacidad

SINERGIT reúne y conserva datos relacionados con su relación laboral. Esto incluye información médica y sobre beneficios. El acceso a esa información es estrictamente reservado para personas que deban conocerla y únicamente se revela fuera de SINERGIT o de sus agentes, con el consentimiento del colaborador interesado, salvo en los casos de verificación de contratación o para satisfacer legítimos requerimientos legales o de investigación. El personal responsable de conservar esta información y los que tienen acceso a la misma deben asegurarse de no divulgarla, pues sería una violación a las políticas y prácticas de SINERGIT.

3.2 Información confidencial

La información reservada, propiedad de SINERGIT, sus proveedores y socios comerciales, se ordena de acuerdo con la forma de clasificación de información de la compañía (confidencial restringida, confidencial, SINERGIT uso interno). Esta información incluye los planes comerciales, financieros, de estrategia, de mercadeo, así como información del personal, historias médicas y datos sobre remuneración. Resulta evidente, por ejemplo, si la competencia logra acceder las bases de datos de nuestros clientes, estrategias de comercialización, precios u otra información sensible, estaría beneficiándose y sacando provecho indebido de las inversiones realizadas por SINERGIT, arriesgando la competitividad, crecimiento y permanencia de SINERGIT como líder en el mercado.

Como colaborador de SINERGIT, probablemente usted tenga acceso a información que la compañía considera confidencial restringida, confidencial o de uso interno. Por esta razón, es muy importante que no revele ni utilice la información confidencial restringida, confidencial o de uso interno, salvo en la forma autorizada por SINERGIT y que tome las precauciones debidas para evitar la pérdida de esta. Además de su obligación de no divulgar ninguna información confidencial, confidencial restringida y de uso interno de SINERGIT a personas ajenas a la compañía, usted, como colaborador, tiene que usar dicha información únicamente en relación con las actividades de SINERGIT. Estas dos son obligaciones suyas y tienen vigencia en todos los países donde opere SINERGIT, haya o no haya desarrollado usted esa información. Si tiene acceso a información confidencial o confidencial restringida relacionada a su posición dentro de la compañía, debe abstenerse de divulgarla, aun internamente, si no tiene autorización expresa para hacerlo. Por ejemplo: los cambios en la estructura salarial, contrataciones, despidos, sanciones, fusiones, adquisiciones o venta de segmentos de negocio, cambios en las políticas y procedimientos internos, información sobre beneficios o condiciones laborales, etc.

Los derechos de cualquier desarrollo que usted haga como colaborador es propiedad de SINERGIT. Sin embargo, si usted considera que su idea o su invención cae fuera del marco del presente Código, usted podrá solicitar al Comité, quien se pronunciará en consecuencia.

De suscitarse un problema de propiedad intelectual, usted deberá consultarlo a su gerente antes de distribuir material en SINERGIT a través de cualquier canal, quien está obligado a consultarlo al asesor legal con el fin de obtener autorización para incluir el material en un determinado canal.

3.3 Divulgación accidental

La divulgación accidental de información confidencial, confidencial restringida o de uso interno, puede ser tan dañina como la intencional. Para evitarla, no hable nunca con terceras personas no autorizadas sobre información que SINERGIT no haya revelado públicamente. Usted no debe hablar de información confidencial con personal autorizado de SINERGIT, si se encuentra en presencia de terceras personas no autorizadas, por ejemplo, en una presentación comercial o en un lugar público, como en un avión, aeropuerto, restaurante o bar.

El mismo principio aplica para las conversaciones con familiares o amigos, quienes podrían pasar inadvertida o ingenuamente la información a otras personas. No olvide que una divulgación, que pudiera resultar perjudicial, puede iniciarse con la filtración de la más insignificante información.

Esos diminutos fragmentos de información que usted divulgue podrían asociarse con fragmentos provenientes de otras fuentes y conformar un cuadro bastante completo.

3.4 Solicitud de información

Si alguna persona ajena a la compañía solicita información confidencial, ya sea de forma directa o a través de terceros, no responda a menos que esté autorizado para ello. Si no lo está, dirija a la persona interesada al VP Comercial, quien canalizará la solicitud como corresponda. Asimismo, si usted no ha sido autorizado para hablar con periodistas o con cualquier otra persona que esté escribiendo un reportaje sobre SINERGIT o sobre el campo de la informática, diríjalo hacia el VP Comercial.

3.5 Ante el retiro

Si usted deja de ser colaborador de la compañía, usted no podrá revelar ni utilizar indebidamente la información confidencial de SINERGIT, proveedores y socios comerciales a la que haya tenido acceso por su condición laboral. Asimismo, el derecho de SINERGIT sobre las ideas e invenciones que usted haya generado en su condición de colaborador de la compañía, persistirá aún después de su salida de esta.

3.6 Marcas y logos

SINERGIT, como muchas otras compañías, tiene marcas registradas, logos, nombres, símbolos o diseños que se utilizan para identificar y distinguir a la empresa y sus productos. Es importante que utilice adecuadamente la marca.

SINERGIT y marcas comerciales de otras empresas. Para obtener orientación sobre el uso adecuado y el reconocimiento de SINERGIT y ciertas marcas de terceros, consulte al departamento de Marketing.

3.7 Uso de los activos, suministros y sistemas

Los equipos, sistemas, instalaciones y materiales de SINERGIT deberán utilizarse únicamente para llevar a cabo actividades comerciales o para aquellos fines autorizados por la compañía. Los objetos personales, mensajes o información que usted considere privados no deberán dejarse en su oficina, en las áreas de trabajo, escritorios, muebles, archivos, o sistemas. SINERGIT podrá tener acceso a estas áreas cuando lo considere necesario.

Muchos colaboradores poseen equipo que utiliza suministros de SINERGIT. Estos suministros están fácilmente disponibles en las oficinas de la compañía. Sin embargo, los colaboradores no deben utilizar suministros de SINERGIT para uso personal pues es un incumplimiento al presente código.

Los sistemas internos de información y comunicación adquieren una creciente relevancia en la realización de los negocios de SINERGIT, por lo que es necesario garantizar su integridad. Al igual que otros bienes, estos sistemas y la información que manejan, deben utilizarse únicamente para llevar a cabo los negocios de la compañía. Su uso, sin autorización, con fines de lucro o sin ellos, constituye una apropiación indebida y conlleva sanciones laborales y legales.

Aquellos colaboradores que utilicen dispositivos personales para llevar a cabo su trabajo en SINERGIT (BYOD), deben regirse y someterse a la Política de uso de sistemas e infraestructura de TI en cuanto a su uso, obligaciones y limitaciones asociadas.

4 Compromisos y aprobaciones

Los procesos de aprobación de SINERGIT están diseñados para ayudar a proteger sus activos y mantener los controles adecuados para ejecutar su negocio con eficacia, sea que usted esté tratando con clientes, socios de negocio, canales, proveedores o incluso dentro de SINERGIT.

La autorización para la fijación de precios, los términos y condiciones de los contratos, los privilegios o beneficios laborales de los colaboradores, entre muchas otras acciones, están delegadas a ciertos funcionarios y solo estos estarían en capacidad de autorizar según su competencia. Hacer compromisos fuera de los procesos, los límites de la delegación o sin aprobaciones pertinentes, a través de acuerdos secundarios o no, no es aceptable.

No haga compromisos orales o escritos que crean un nuevo acuerdo o que modifican un acuerdo existente de SINERGIT con un tercero sin la aprobación, en consonancia con los niveles de delegación establecidos.

4.1 En el mercado

Usted debe ser ético y legal en todas sus transacciones comerciales, ya sea comprando, vendiendo o representando a SINERGIT. Su comunicación, conducta y acuerdos con proveedores, competidores, clientes, canales u otras personas pueden afectar directamente la reputación de la compañía y el cumplimiento de la ley.

En la actualidad SINERGIT mantiene relaciones con una variedad creciente de organizaciones, con las cuales, a menudo, se establece más de un tipo de relación al mismo tiempo. Por ejemplo, una empresa cliente de SINERGIT podría ser a su vez un proveedor o un competidor. Sea cual sea el tipo de organización con la que usted mantenga una relación, o cualquiera que sea la relación de esta con SINERGIT, usted deberá siempre respetar las siguientes normas generales.

4.2 Trato justo a todos

Toda persona u organización con la que usted establezca relaciones comerciales tiene derecho a un trato justo y equitativo, cualquiera que sea la relación establecida con ella, ya sea que usted esté comprando, vendiendo o desempeñando cualquier otra función. Esta declaración no puede ir en detrimento de las estrategias comerciales y financieras que SINERGIT implementa, con el propósito de alcanzar sus objetivos.

Si las circunstancias así lo requieren, es posible modificar las condiciones referentes a precios y servicios. En tal caso, las modificaciones deberán aprobarse por el nivel de gerencia responsable. Nunca lleve condiciones modificadas a otro cliente sin autorización previa.

Usted debe tratar a todos los proveedores de SINERGIT merecidamente. Cuando tenga que decidir entre varios prospectos, revise todos los datos en forma imparcial. Esté usted o no en posición de influir en las decisiones relacionadas con la evaluación o selección de proveedores, no deberá ejercer o intentar ejercer influencia para obtener “tratamiento especial” a favor de alguno en particular. Incluso la simple apariencia de que esté haciendo algo semejante, podría dañar la imagen de integridad de la empresa y la efectividad de nuestros procedimientos. Es esencial que los proveedores que estén compitiendo por realizar una negociación con SINERGIT, tengan confianza imparcialidad de nuestros procedimientos de selección. Esta confianza podría ponerse en peligro si los excolaboradores que estén compitiendo como proveedores o representantes de proveedores dieran la impresión de estar recibiendo información desde “adentro” o algún tipo de ventajas, debido al cargo que desempeñaron en SINERGIT.

4.3 Competencia justa

La política de SINERGIT se basa en los méritos de sus productos y servicios y no en la práctica de menospreciar a sus competidores y sus productos o sus servicios. Es incorrecto hacer insinuaciones o declaraciones falsas o incompletas que induzcan a error.

5 Trabajando con Contratistas

SINERGIT tiene varias relaciones con contratistas para facilitar la presentación de ofertas y ejecución de proyectos. Estas son empresas externas que le brindan a los usuarios finales servicios en el campo de la informática, que dependen de una oferta de SINERGIT. Si sus responsabilidades lo llevan a contactar a uno de estos terceros, usted deberá seguir las normas y políticas de selección y contratación de terceros subcontratistas, proveedores, socios comerciales, las cuales describen la conducta apropiada para tratar con los revendedores y asistentes autorizados por SINERGIT y las organizaciones de referencia. Aparte de sus ofertas complementarias, algunos de estos terceros comercializan productos que compiten con los de SINERGIT. Cuando surja una situación de tal naturaleza, deberá canalizarla a través del Comité.

6 Trabajando con competidores

Debido a que numerosas empresas mantienen múltiples relaciones con SINERGIT, es importante reconocer cuándo una empresa con la cual usted está tratando, como proveedor o cliente, es también una competidora de SINERGIT. Estas relaciones requieren mayor cautela. En todos los contactos con la competencia, absténgase de discutir sobre políticas de precio, términos y condiciones, costos, inventarios, planes de comercialización, estrategias de negocio, servicios, y productos y cualquier otra información que SINERGIT tenga establecida como confidencial restringida, confidencial y SINERGIT uso interno.

Si un competidor intenta obtener de usted información sensible, ya sea de manera superficial o aparentemente en forma inocente, usted debe oponerse, detener la conversación inmediatamente y manifestarle al competidor que usted, en ninguna circunstancia, puede hablar sobre estos asuntos. Si es necesario debe abandonar la reunión.

7 Información sobre terceros

En el transcurso normal de los negocios, es común adquirir información sobre otras organizaciones, incluyendo la de la competencia. Hacerlo es una actividad comercial normal y no es en sí mismo una falta de ética. De hecho, SINERGIT recopila legalmente este tipo de información para propósitos tales como extensión de créditos y evaluación de proveedores. Igualmente, la compañía recoge información sobre los competidores, a partir de varias fuentes legítimas para evaluar los méritos de sus propios productos, servicios y métodos de comercialización. Esta actividad es propia y necesaria en un sistema competitivo.

7.1 Adquisición y uso de información

Existen límites con respecto a la manera en que la información se debe adquirir y utilizar, sobre todo, información sobre los competidores. Ninguna empresa debe emplear formas inapropiadas para adquirir los secretos comerciales de los competidores u otro tipo de información confidencial. Acciones, tales como el espionaje industrial, el robo, la intervención de líneas telefónicas, el hurto o pago indebido, ya sea monetaria o en especie, a un funcionario de la competencia para obtener información, obviamente constituyen prácticas ilegales. Asimismo, contratar colaboradores de la competencia, únicamente para obtener información confidencial. Buscar datos confidenciales entre los colaboradores de la competencia es una práctica incorrecta y antiética. SINERGIT no admitirá ningún tipo de acto que se sospeche pueda dar pie a espionaje industrial. La información acerca de las otras empresas deberá tratarse con delicadeza y discreción, ya que a menudo se refiere a las personas y dichas empresas tienen derecho a preocuparse por la reputación y privacidad de su personal. La información adversa, sin ningún propósito comercial, no deberá revelarse ni utilizarse. Al manejar información delicada sobre otras empresas, usted debe usarla en el contexto apropiado y únicamente proporcionársela a aquellos colaboradores de SINERGIT que realmente necesiten conocerla. Al presentar dicha información, sólo revelará la identidad de la organización o personas, si es necesario. Si la revelación no es indispensable o no agrega valor, no la haga.

7.2 Propiedad intelectual e información confidencial

Al igual que SINERGIT, tanto las organizaciones como los particulares poseen propiedad intelectual que desean proteger o que en ocasiones pueden estar dispuestos a divulgar información confidencial para un propósito determinado. Si usted es el receptor de la información confidencial de otra parte, es importante que proceda con cautela para evitar que a SINERGIT se le acuse de usar o de apropiarse indebidamente de la información confidencial de terceros. Para evitar este riesgo hay ciertos pasos que usted debe seguir:

- La recepción de información confidencial o restringida no debe ocurrir hasta que los términos y condiciones de su utilización hayan sido formalmente acordados entre SINERGIT y la otra parte, mediante convenio escrito aprobado por el asesor legal de la compañía.

- Una vez que la información confidencial o restringida de la otra parte esté en sus manos, usted debe usarla, copiarla, distribuirla o divulgarla, solo en la forma establecida en los términos del acuerdo.
- En ningún caso de por “supuesto” el carácter de la información que tiene en su poder.

Si usted cree que puede ser confidencial para una tercera persona o que su uso puede estar restringido, consulte inmediatamente al asesor legal de SINERGIT.

8 Prevención contra la corrupción y el soborno

Política Anticorrupción

Objetivo: Sinergit se compromete a prevenir y eliminar la corrupción en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

Principios Fundamentales:

- **Prohibición del Soborno:** Sinergit prohíbe el soborno en todas sus formas, tanto en el sector público como en el privado.
- **Cumplimiento Legal:** Cumplimos con todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables en todas las jurisdicciones donde operamos.
- **Transparencia y Registros Precisos:** Mantenemos registros precisos y transparentes de todas nuestras transacciones y actividades comerciales.
- **Debida Diligencia en Terceros:** Realizamos una debida diligencia exhaustiva en terceros con los que hacemos negocios para asegurarnos de que cumplen con nuestros estándares anticorrupción.
- **Política de Regalos y Hospitalidades:** Establecemos límites claros y directrices sobre la entrega y recepción de regalos, hospitalidades y beneficios.
- **Reporte de Conducta Irregular:** Fomentamos un entorno en el que los colaboradores puedan informar sobre conductas irregulares o sospechosas sin temor a represalias.
- **Entrenamiento y Concientización:** Proporcionamos capacitación y formación periódicas a nuestros colaboradores para que comprendan y cumplan con esta política.
- **Cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) y prevenir la corrupción** incluyen

Responsabilidad: Todos los colaboradores son responsables de cumplir con esta política. La alta dirección establece el ejemplo y supervisa su cumplimiento.

Consecuencias del Incumplimiento: El incumplimiento de esta política puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales y la terminación de la relación comercial.

Esta política anticorrupción refleja nuestro compromiso con la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento de las leyes anticorrupción en todas nuestras actividades comerciales.

8.1 Riesgo de Corrupción

Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. Corrupción incluye soborno, extorsión, estafa, engaño, colusión y lavado.



Soborno es un delito que consiste en Ofrecer dinero u objetos de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio, especialmente si es injusto o ilegal, o para que no cumpla con una determinada obligación.



8.2 Cómo abordamos la corrupción



8.3 Debida Diligencia

Según la Ley No. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la República Dominicana, SINERGIT no sería considerado un "sujeto obligado". Los sujetos obligados son aquellas personas físicas o jurídicas que, debido a la naturaleza de sus actividades, están legalmente requeridas a implementar medidas específicas de prevención y control del lavado de activos, como reportar actividades sospechosas a las autoridades competentes.

Ejemplos de sujetos obligados incluyen bancos, instituciones financieras, casas de cambio, abogados, notarios, empresas de seguros, casinos, y otros actores que manejan grandes cantidades de dinero o que tienen acceso a información financiera confidencial.

Sin embargo, aunque Sinergit no sea un sujeto obligado, es importante que mantenga prácticas sólidas de cumplimiento y ética empresarial para evitar involucrarse, incluso de manera inadvertida, en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Esto también incluye la implementación de políticas de debida diligencia simplificada para ciertos clientes o transacciones, según sea necesario.

Según el artículo 40 de dicha ley, se deberán tomar medidas que le permitan, como mínimo:

- 1) Identificar y verificar la razón social, número de identificación tributaria, forma jurídica y prueba de su existencia;
- 2) Entender la estructura de titularidad, propiedad y de control del cliente, así como los nombres de las personas acordes que ocupan un cargo en la alta gerencia dentro de la persona jurídica o entidad jurídica;
- 3) La dirección de la oficina o establecimiento comercial principal.
- 4) Identificar y verificar el beneficiario final.

Recopilación de Información

Tipo de Información	Descripción
1. Información de la Empresa	- Nombre legal de la empresa. - Dirección registrada. - Número de identificación fiscal RNC. - Fecha de constitución de la empresa. - Estructura de propiedad (accionistas). - Organigrama corporativo. - Sitio web de la empresa.
2. Información de Crédito	- Estados financieros auditados (si aplicable). - Consulta Buró de Crédito
3. Cumplimiento Legal	- Registro Mercantil - Conformidad con las regulaciones sectoriales.
4. Referencias Comerciales	- Referencias de clientes actuales o pasados. - Proyectos o contratos anteriores.
5. Debida Diligencia Anticorrupción	- Política de prevención de sobornos y corrupción. - Historial de cumplimiento ético. - Consulta de lista OFAC. - Debida diligencia realizada previamente.
6. Información sobre Dueños Beneficiarios	- Identificación de los dueños reales o beneficiarios finales.
7. Políticas y Prácticas Internas	- Políticas de ética empresarial.

En la actualidad, el proceso de depuración, para clientes que nos compran por primera vez es el siguiente:

- ✓ Completar “Aplicación de Crédito” (Se consultan las referencias Comerciales solicitadas)
- ✓ Se les requiere copia de “Certificado de Registro Mercantil” vigente.
- ✓ Se consulta en la página de la Dirección General de Impuestos Internos, el “No. de Registro Nacional de Contribuyente” (RNC), para validar su Régimen de Pagos y Estado.
- ✓ Se consulta en el Buró de Crédito.
- ✓ Otorgado el crédito, y para formalizar la venta, el cliente debe emitir orden de compra a favor de nuestra empresa.
- ✓ Clientes que nos compran por primera vez, deben realizar un pago por anticipado del 50% del total de la Oferta Económica.
- ✓ Emisión de una Factura Proforma; es decir sin valor Fiscal, para la realización del pago anticipado.
- ✓ Recibido el pago acordado, se procede a la colocación del pedido, con lo cual se inicia el proceso de importación.

- ✓ Al momento de llegada de los equipos, se coordina la entrega al cliente, juntamente con la factura final y requerimiento del pago restante.

Cuando aplique, el personal verifica a través de fuentes públicas confiables la reputación de los socios de negocio y la identidad de los accionistas (incluyendo a los propietarios y beneficiarios finales), verificando la ausencia de antecedentes, de soborno, fraude, deshonestidad o faltas graves de conducta similares, o que ha sido investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal similar. En caso de encontrar cualquier tipo de antecedente relacionado con las actividades ilícitas anteriormente mencionadas no se entabla ningún tipo de relación contractual o de negocio.

Para el caso de clientes, se revisa cada nueva oportunidad de negocio en el sector público dentro de la reunión del comité ejecutivo que se celebra cada dos semanas. En este ejercicio se hace una presentación detallada del perfil del potencial cliente, las personas principales en su organización, así como los riesgos comerciales y en caso de aplicar, posibles riesgos reputacionales, aspectos políticos y en general, cualquier elemento que pudiera poner en riesgo a la compañía.

En el supuesto de que se presentara algún riesgo de soborno, el comité ejecutivo rechaza la oportunidad con el potencial cliente.

Los procesos de debida diligencia diseñados son una herramienta proporcional y razonable que permiten identificar el riesgo de soborno inherente que puede existir en la relación de negocio con los socios de negocios. Sin embargo, no es una herramienta infalible, la ausencia de información negativa no determina necesariamente que el riesgo de soborno es inexistente, por lo que se apela al juicio racional de los colaboradores de Sinergit para prevenir exposición y mitigar el riesgo a soborno que puede existir. En este mismo sentido, se realizan revisiones periódicas para asegurar el cumplimiento de procesos y del Sistema de Gestión Antisoborno.

8.4 Obsequios y agasajos

Los obsequios que se ofrecen o se intercambian entre colaboradores de diferentes empresas abarcan desde las novedades publicitarias de valor nominal ampliamente distribuidas, las cuales se pueden dar o aceptar, hasta los sobornos, que indiscutiblemente no se pueden hacer ni aceptar.

Usted puede pagar o aceptar ciertas atenciones normales de negocios, tales como comidas, con la condición de que los gastos hechos se mantengan dentro de un nivel razonable. Por lo general, los proveedores, incluyendo SINERGIT, consideran necesario dictar capacitaciones y tener reuniones con sus clientes con el fin de informarles, negociar, demostrar, presentar y hasta finiquitar un proyecto o negocio. Es válido proporcionar o aceptar algunos servicios relacionados con este tipo de actividades con clientes en los que este proceder no representa ningún tipo de riesgo por no contravenir procedimientos internos del cliente o leyes aplicables. En todo caso, se deben observar las políticas de SINERGIT sobre aprobación de viajes.

Recibir

Ni usted ni ningún miembro de su familia pueden solicitar o aceptar de un proveedor o un cliente, dinero u obsequios que estén o que puedan interpretarse como relacionados con la vinculación comercial de SINERGIT con ese proveedor o cliente. Los obsequios incluyen no sólo bienes materiales, sino también servicios, ventajas promocionales o descuentos en adquisiciones personales de artículos o servicios. No obstante, salvo que SINERGIT especifique lo contrario, usted podrá

aceptar bonificaciones y descuentos promocionales de compañías de transporte, hoteles, empresas de alquiler de automóviles y restaurantes; siempre que estos se basen en la participación individual en programas que se ofrecen a los viajeros en general.

Además, usted puede aceptar obsequios de valor nominal como novedades promocionales otorgadas habitualmente a otros cuya relación con el cliente o proveedor sea similar. Si le ofrecen dinero o regalos, o si estos llegaran a su casa u oficina, comuníquelo a inmediatamente al Comité de ética. En tal caso, se harán los arreglos necesarios para devolver o disponer de lo que se ha recibido y se le recordará al proveedor o al cliente la política de SINERGIT en cuanto a los regalos.

Dar

SINERGIT no permite ofrecer dinero en ninguna circunstancia. Tampoco podrá dar regalos a colaboradores de algún proveedor, cliente, organismo gubernamental u otro si al hacerlo se compromete la relación comercial.

9 Ventas al sector público

La venta al sector público cuenta con regulación específica que debe ser acatada por SINERGIT y sus colaboradores. No discuta negocios u oportunidades de empleo que pudieran beneficiar personalmente a ningún miembro de adquisiciones del sector público durante una adquisición activa o prevista y no debe ofrecer o proporcionar gratificaciones o promesas en relación con una actividad de adquisición. Antes de contratar a un agente o consultor para una contratación del sector público debe asegurarse de que al hacerlo no se cree un conflicto de interés.

Usted debe seguir estas directrices, así como la ley. Reporte de inmediato al Comité de ética cualquier violación real o riesgo de incumplimiento.

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)

Sinergit se compromete firmemente a cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) en todas sus operaciones y relaciones comerciales. Reconocemos la importancia de mantener altos estándares éticos y legales en todas nuestras actividades y estamos comprometidos con la prevención de cualquier forma de corrupción, incluyendo el soborno de funcionarios extranjeros. Nuestra empresa establecerá y mantendrá políticas y procedimientos sólidos de cumplimiento anticorrupción, capacitará a su personal en los principios de la FCPA y realizará debida diligencia en terceros para garantizar que nuestras operaciones se lleven a cabo de manera ética y conforme a las leyes y regulaciones aplicables. Este compromiso con el cumplimiento de la FCPA es fundamental para mantener la integridad de nuestras operaciones y para construir relaciones comerciales sólidas y confiables en el ámbito internacional.

Cumplimos con la **Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA**, por sus siglas en inglés) prohibiendo el pago o la entrega de cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente, por parte de una empresa de los Estados Unidos, o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, a un funcionario del gobierno, partido político, funcionario de partido o candidato a un cargo público o político con el

propósito de influir en un acto o decisión en su capacidad oficial, o inducirlos a usar su influencia con el gobierno, para ayudar a la empresa estadounidense, o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, para obtener o retener negocios para o con, o dirigir negocios a, cualquier persona. SINERGIT acepta que no tomará ninguna medida que pueda causar que nuestros socios de los Estados Unidos violen la FCPA o cualquier ley anticorrupción aplicable y se compromete a notificar debidamente a nuestros socios si tiene conocimiento de dicha violación.

10 Medio Ambiente

SINERGIT cumplirá toda ley ambiental que exista. Además, SINERGIT está comprometida a reducir riesgos de impacto ambiental, hasta donde tenga conocimiento y le sea posible, sobre sus emisiones, sobre el manejo de sus residuos, sobre la disminución en el uso de materiales tóxicos, ahorro energético y del recurso hídrico. Los colaboradores de SINERGIT tienen un papel que desempeñar en la protección del medio ambiente. Como colaborador, usted tiene la obligación de comunicar sobre cualquier situación que denote algún riesgo ambiental, real o posible, en nuestras instalaciones o ligadas a la prestación de nuestros servicios, sobre todo si contraviene alguna legislación nacional.

11 En su tiempo libre

Su vida privada es algo estrictamente personal. Sin embargo, se puede producir un conflicto de interés si usted se compromete en alguna actividad, o si fomenta intereses personales a expensas de los intereses de SINERGIT. De usted depende evitar situaciones en las cuales pueda cuestionarse su ética y lealtad. Cada situación individual es diferente y al evaluar la suya, tendrá que considerar muchos factores. A continuación, se esbozan algunos ejemplos de conflictos que le guiarán a tomar decisiones.

12 Asistencia a un competidor

Un evidente conflicto de interés se produce al trabajar, colaborar o influenciar de alguna forma a una organización que comercialice productos y servicios que compitan con los productos o servicios de SINERGIT. Naturalmente, tampoco puede revelar información de SINERGIT que pueda representar una ventaja competitiva para esa organización o de la cual un tercero pueda sacar provecho indebido.

13 Competir contra SINERGIT

Evidentemente, usted no podrá comercializar productos o servicios que compitan con las ofertas de SINERGIT. Se entiende por comercializar, el que usted reciba alguna remuneración directa o indirecta de cualquier tipo. Debido a que SINERGIT se expande rápidamente hacia nuevos negocios y nuevas áreas de interés, la compañía tiene que modificar constantemente los lineamientos de las actividades que considera aceptables. Por lo tanto, es poco probable que usted consiga, en las normas publicadas, respuestas definitivas a muchas interrogantes. Usted tiene la responsabilidad de consultar al Comité de ética de SINERGIT antes de proseguir con cualquier actividad que potencialmente pueda constituir un conflicto de interés con la compañía.

14 Proveedor de SINERGIT

Usted no puede ser proveedor de SINERGIT, representar a un proveedor de SINERGIT, o trabajar para el en forma alguna durante su relación contractual con SINERGIT. Adicionalmente, usted no podrá aceptar dinero o beneficios de ningún tipo, por asesoría o servicios que pudiese prestar a un proveedor, en virtud de la relación comercial de este con SINERGIT.

15 Uso del tiempo y activos de SINERGIT

Usted no podrá realizar ni ofrecer un trabajo externo en las oficinas de SINERGIT o mientras esté cumpliendo su horario de trabajo. Tampoco podrá hacerlo durante un permiso remunerado que se le haya otorgado para resolver asuntos personales. Por otra parte, no se le permitirá usar los equipos, teléfonos, materiales, recursos o información patrimonial de SINERGIT para ningún trabajo externo, sea remunerado o no.

16 Intereses financieros personales

Usted no debería tener inversiones en ninguna organización con la cual SINERGIT mantenga relaciones comerciales, si esos pueden llegar a generar conflictos con la compañía. Esto incluye a los proveedores, competidores, clientes, distribuidores y empresas asociadas.

Para determinar si existen conflictos de interés, las siguientes preguntas podrían guiarlo:

- ¿Cuál es el alcance de la competencia o la naturaleza de la relación entre SINERGIT y la otra empresa? ¿La otra empresa realiza más de un tipo de negocio?
- ¿Cuán significativa es la parte que compete con o provee a SINERGIT?
- ¿Cuál es el tamaño de mi inversión en relación con mi salario y los otros ingresos de la familia, incluyendo los ingresos provenientes de otras inversiones?
- ¿Es lo suficientemente significativa como para que tome algunas acciones como colaborador de SINERGIT a fin de protegerla o mejorarla?
- Dada la naturaleza de mi trabajo en SINERGIT, ¿podrían mis actos como colaborador afectar el valor de mi inversión en la otra empresa?
- ¿Podrían mis actos mejorar significativamente mi inversión, aun tratándose de una inversión relativamente modesta?

Los intereses financieros son inapropiados y por lo tanto representan un conflicto de interés si, considerados objetivamente por otra persona, la relación entre su trabajo, el importe de su inversión y la empresa específica en la cual usted ha invertido, pudieran influir en sus acciones como colaborador de SINERGIT. En relación con una compañía proveedora o asociada a SINERGIT, si usted interviene directa o indirectamente en la decisión que se tome de hacer negocios con esa compañía a lo interno de SINERGIT, no deberá tener ningún interés económico en ella. Además, no deberá actuar, indirectamente, a través de un tercero para evadir estas normas referentes a las inversiones. Las excepciones deberán ser aprobadas por el Comité de ética.

17 Servicio público y actividad política

SINERGIT no tiene problema en que los colaboradores participen en las actividades cívicas y de obra social de sus comunidades. Sin embargo, a veces esa participación podría provocar un conflicto de interés. Por ejemplo, cuando usted actúe como miembro de una comisión o de un comité cantonal o de otro orden, y deba tomar una decisión que involucre o pueda llegar a afectar a SINERGIT. En este caso usted deberá abstenerse de participar.

Al analizar las posibles consecuencias de su decisión, podrá resultarle útil plantear las siguientes preguntas:

- ¿De qué forma sería relatada la historia por la prensa y cuál sería la reacción del público ante dicha historia?
- ¿Sería mejor abstenerse para conservar la credibilidad del público en cuanto a su objetividad e integridad?
- ¿Se vería SINERGIT, innecesariamente, frente a una situación incómoda, con su voto a favor o en contra de sus intereses?

Cualquiera que sea su decisión final, debe poner en claro que usted es un colaborador de SINERGIT, para evitar acusaciones que lo hagan parecer como si estuviera tratando de ocultar su asociación con la misma. Si decide abstenerse, deje claramente establecido que esto obedece a que, si no lo hiciera, podría crear o aparentar un conflicto de interés.

18 Expresar su opinión

Cuando exprese su opinión en asuntos públicos, sea esta en redes sociales o en cualquier forma oral o escrita, asegúrese de hacerlo a título personal. No aparente que está hablando o actuando en nombre de SINERGIT, ni asocie su cargo en SINERGIT a una opinión o criterio personal. Si se da cuenta de que una persona o audiencia está identificando una opinión o posición personal suya con SINERGIT, tiene la obligación de corregir a esa persona, de lo contrario la estaría induciendo a error y faltando a su ética profesional. De igual forma, si usted se da cuenta de que un colaborador pudiera estar induciendo a error en un comentario personal que pueda ser asociado a SINERGIT, usted está en la obligación de alertar al Comité de Ética o a la instancia de SINERGIT que pudiera verse afectada. No obstante, aunque es su libertad de expresión, siempre considere el impacto negativo que sus opiniones (afinidad política, de credo, deportivas o sexuales) podrían tener en las relaciones comerciales de SINERGIT y su trabajo.